

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL PLAN DE CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL: ESTRATEGIA, INNOVACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL. 2026

Nº Expediente:	A.M. 426/2026	Procedimiento:	Abierto
Centro Coste:	PCE 2026		
Fecha:	27/04/2026		
Responsable técnico:	Cristina Vicente		
Departamento:	Formación		

CAPÍTULO I.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

La Cámara de Comercio de València abre este procedimiento para seleccionar, homologar y adjudicar a personas físicas o jurídicas la realización de acciones formativas para la consecución de objetivos del Plan de Consolidación Empresarial 2026 (en adelante PCE), mediante la suscripción de un Acuerdo Marco.

Dichas homologaciones y posteriores adjudicaciones se registrarán, en todo caso, por el Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Condiciones Técnicas y Acuerdo Marco, no haciéndose necesaria para las adjudicaciones posteriores licitación de las mismas ya que los pliegos prevén las condiciones objetivas para determinar las adjudicaciones.

La condición de formador homologado PCE no conlleva aparejado el acceso a la adjudicación de una acción formativa concreta por parte de Cámara Valencia, pero será condición necesaria para acceder a la Bolsa de Formadores para el Programa PCE y, por tanto, para la adjudicación de prestación de los servicios de Cámara Valencia para el desarrollo de dicho Programa.

El presente Acuerdo Marco no se estructura en lotes, al constituir el Plan de Consolidación Empresarial un programa formativo único e integrado que exige coordinación metodológica y unidad de dirección académica. No obstante, esta decisión no restringe la concurrencia: cualquier persona física o jurídica podrá optar a la homologación para el Programa completo, para un módulo o para varios módulos, sin limitación alguna en el número de módulos a los que se concurra ni en el número de adjudicaciones que pueda recibir. La solvencia técnica se exigirá referida al módulo o módulos concretos a los que cada licitador concurra.

Planes de Consolidación Empresarial: Se prevé la realización de 4 ediciones en diferentes ámbitos territoriales. Cada edición consta de los siguientes módulos:

Módulo I: DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN Y REFUERZO DE LA POSICIÓN COMPETITIVA DE LA EMPRESA.

Módulo II: ÁREA DE MARKETING Y ENTORNO DIGITAL DE LA EMPRESA.

Módulo III: COMPETENCIAS CLAVE EN LA GESTIÓN DE LA EMPRESA.

Módulo IV: LA SOSTENIBILIDAD APLICADA A LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL.

Módulo V: ÁREA DE TRANSFORMACION DIGITAL.

Módulo VI: ÁREA DE FINANZAS Y GESTIÓN.

Módulo VII: DEFINE LA ESTRATEGIA Y ELABORA UN PLAN

El Personal Formador deberá estar en condiciones de ofrecer sus servicios en las acciones formativas anteriormente descritas para los que solicite su homologación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Bolsa de Personal Formador Homologado se constituirá por diferentes perfiles de formadores en función de las diferentes acciones formativas PCE a realizar.

La determinación de la cuantía de las retribuciones a percibir con cargo al presente Acuerdo quedara fijada por las adjudicaciones realizadas con cargo al mismo.

El ámbito territorial en el que las personas físicas o jurídicas homologadas podrán desempeñar sus servicios viene localizado en las distintas demarcaciones comarcales de la provincia de Valencia.

El personal formador deberá indicar el ámbito territorial en el que tiene capacidad para desempeñar la actividad formativa a realizar en el programa, así como su especialidad y disponibilidad de horas/mes en la proposición técnica de la presente convocatoria.

CLÁUSULA 2ª: DURACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

La homologación será válida para los contratos basados en el presente Acuerdo Marco que se celebren hasta el 31 de diciembre de 2026. Dicha homologación no garantiza la contratación ni la participación en un curso de formación concreto.

CLÁUSULA 3ª. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y SISTEMA RETRIBUTIVO

3.1 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil euros (64.000,00 €), IVA NO INCLUIDO.

El cálculo del valor estimado se ha realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tomando en consideración el importe máximo total de los contratos basados que previsiblemente se celebren durante la vigencia del Acuerdo Marco, calculado a partir de cuatro (4) ediciones del Programa, siete (7)

módulos formativos por edición a un importe máximo de 2.142,86 € por módulo, y cuatro (4) direcciones académicas a 1.000,00 € por edición.

3.2. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil euros (64.000,00 IVA NO INCLUIDO€)

El presupuesto de PCE quedará ajustado a la dotación presupuestaria que se recogerá en el correspondiente convenio de actuación a firmar entre Cámara Valencia, Consejo Regional de Cámaras de la Comunitat Valenciana y la Generalitat Valenciana.

El presente expediente de Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará conforme a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de Cámara Valencia, aprobado en el Pleno celebrado el día 7 de abril de 2025 y, en lo no previsto en el mismo, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un importe global máximo de 64.000 € (IVA NO INCLUIDO):

La retribución de las acciones será la siguiente:

- Formación grupal, acompañamiento y orientación individual: 2.142,86 € (IVA NO INCLUIDO) para 20 impactos justificados y por módulo.
Las retribuciones docentes por módulo y atendiendo al número de impactos (empresas) finalizados se efectuarán atendiendo a la siguiente tabla:

Número de alumnos justificados	13	14	15	16	17	18	19	20
Importe a percibir / módulo	1.342,86 €	1.457,14 €	1.571,43 €	1.685,71 €	1.800,00 €	1.914,29 €	2.028,57 €	2.142,86 €

*Quedará a discreción de Cámara Valencia la celebración de la edición cuando no se alcance el número mínimo de 13 alumnos.

- Dirección y Coordinación académica: 1.000€ (IVA NO INCLUIDO) por edición del Programa.

Queda incluido en la remuneración cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del servicio descrito en las presentes bases.

La retribución se hará efectiva con cada módulo formativo o parte del mismo adjudicado, previa justificación y presentación de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en la que se detallará la acción realizada.

La contribución económica que Cámara Valencia realiza al formador respecto de las acciones formativas del Programa PCE cuenta con financiación a cargo del Generalitat Valencia.

En este presupuesto se incluyen todos los factores de valoración y costes económicos en que pueda incurrir el formador homologado.

Asimismo, se incluye en la retribución establecida la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte.
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria (si se impartiera en modalidad presencial).

CLÁUSULA 4ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Acuerdo Marco.
- La adjudicación por parte de Cámara Valencia al formador de Módulo o parte de Módulo formativo.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 5ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de CÁMARA VALENCIA, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 24 apartado c) del Decreto 125/2017 de 29 de septiembre.

CLÁUSULA 6ª. RÉGIMEN JURÍDICO

La homologación y posteriores adjudicaciones se llevarán a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Acuerdo Marco.

La contratación se regirá por lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de Cámara Valencia, aprobado en el Pleno celebrado el día 7 de abril de 2025, y, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo que sea aplicable a Cámara Valencia.

CLÁUSULA 7ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO

El presente expediente de Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará conforme a un procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de Cámara Valencia y, supletoriamente, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 8ª. PUBLICIDAD

El anuncio de licitación del presente Acuerdo Marco se publicará en el Perfil de Contratante de Cámara Valencia (www.camaravalencia.com), donde estarán disponibles para su consulta y descarga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la restante documentación que rige el procedimiento.

CLÁUSULA 9ª. CAPACIDAD PARA LICITAR

9.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

9.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

9.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y en situación Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el momento de la homologación, y deberá mantener dicha situación en el momento de las posteriores adjudicaciones.

9.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

9.5 Superar los 45 puntos exigidos en la cláusula 16ª del presente documento como solvencia necesaria para participar como formador en el Programa de Consolidación Empresarial.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

SECCIÓN 1ª: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 10ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València.

Secretaría General

Calle Poeta Querol 15

46002 València

ESPAÑA

Tel. 96 310 39 00

Consultas e información:

Inmaculada Santamaria

Tel. 961366205

El plazo para la presentación de las proposiciones **será de 15 días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante de CÁMARA VALENCIA (<http://www.camaravalencia.com>).

El horario máximo de presentación será hasta las **13 horas** del día de finalización del plazo de presentación.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones formando grupos de colaboración a fin de poder dar cobertura al Programa completo, abarcando de este modo la solvencia completa de todos los módulos que integran el Programa.

No obstante, estos grupos de colaboración lo serán sólo a los efectos organizativos de las acciones formativas, debiendo presentar cada uno de ellos toda la documentación requerida en los Pliegos. Los licitadores facturarán de manera individual a CÁMARA VALENCIA por aquellos módulos que hayan impartido.

CLÁUSULA 11ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA VALENCIA
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 12ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **dos sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

- (1) La referencia del procedimiento: *“ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA PCE COFINANCIADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALÈNCIA. 2026; EXPEDIENTE A.M. 426/2026*
- (2) El nombre o denominación social del licitador.
- (3) Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”
- En el sobre número 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”

CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

CLÁUSULA 13ª.SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El **SOBRE N° 1** deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.

d. Alta en el impuesto de Actividades Económicas bajo epígrafe correspondiente a las actividades referidas a la formación.

e. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y declaración de sumisión a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón.

13.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, representación.

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.
- d. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea) y poderes de representación.

13.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Se acreditará la solvencia económica y financiera, mediante los siguientes medios:

- a. Volumen anual de negocios, en el año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años concluidos. Se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

- b. Para empresas de nueva creación se podrá optar entre acreditar lo previsto en el punto anterior relativo al patrimonio neto, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a la anualidad del presupuesto base de licitación. En este supuesto deberán presentar las correspondientes cuentas anuales que contengan este dato.
- c. También será válida la presentación de certificado bancario en el que conste el saldo disponible a fecha de presentación de la oferta.
- d. Justificante de suscripción de seguro de responsabilidad civil profesional vigente, que cubra los riesgos derivados del ejercicio de la actividad y de los servicios objeto del Acuerdo Marco.

13.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a. La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios de formación realizados en los últimos tres años en materias afines al módulo o módulos a los que se concurra, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado. Los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o mediante certificado expedido por el destinatario privado o, en su defecto, declaración del licitador.
- b. Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a tres años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable indicando que dispone de los medios personales y técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios, en la que especifique dichos recursos, material y equipo técnico, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por Cámara Valencia.
- c. Descripción de los medios personales propios y ajenos.
- d. Descripción de medios técnicos propios y ajenos que dedicará la empresa a la realización del trabajo.
- e. Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.

13.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje.

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo II** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Declaración de sometimiento a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón realizada conforme al **Anexo III** del presente Pliego.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

Asimismo, el licitador deberá acreditar hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos emitidos por las autoridades respectivas. Esta aportación no será necesaria si acompaña a su proposición la autorización a Cámara Valencia para que pueda obtener en su nombre los informes de situación de deuda en la TGSS, en la Agencia Tributaria y Administración Autonómica. Los formularios con las autorizaciones constan incorporados al Pliego como Anexo IV, y deberán aportarse sellados y firmados por el licitador.

CLÁUSULA 14ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

En el **SOBRE Nº 2**, se presentará una Memoria técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto, indicando las acciones formativas en las que desea participar, y si se opta a la coordinación y dirección académica del Programa.

Se deberá presentar propuesta técnica de las acciones a realizar, que incluya curriculum y vida laboral de los formadores, contenidos y desarrollo, y en los casos de puesta a disposición de espacios y materiales, la descripción detallada de los mismos.

Así mismo, la Propuesta Técnica deberá recoger la capacidad de actuación en el territorio de la provincia de València, indicado por comarcas y orden de preferencia. Así como la disponibilidad de horas/mes, y el plazo mínimo necesario de comunicación para poder atender a las adjudicaciones.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten deben incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para

que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

En el caso de que la documentación administrativa y proposición técnica haya sido presentada para la Homologación de Formadores para el Programa PCE 2025, y ésta no haya sufrido variación alguna, los participantes únicamente presentarán debidamente firmada una declaración jurada en la que se especifique que no se ha producido ninguna variación en la misma, solicitando que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección, acompañando los Anexos I, II, III y IV.

SECCIÓN 2ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 15ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. A continuación, se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas.

CÁMARA VALENCIA podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 16ª. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

Una Comisión Técnica de Evaluación valorará las solicitudes de adhesión recibidas, y elevará propuesta de aquellas que cumplan las condiciones de la convocatoria.

Dicha Comisión estará compuesta por:

- Director de Cámara Valencia.
- Responsable Técnico Escuela de Negocios.
- Secretaría General.

A la vista de la proposta de la Comisió Tècnica, la Mesa de Contratació elevarà al òrgan de contratació la proposta de homologació, que serà el competent per adoptar la resolució definitiva. La relació de formadors homologats per al Programa PCE se publicarà en el Perfil de Contratante de Càmera València (www.camaravalencia.com).

Se valoraran les candidatures de acord amb la següent ponderació:

Formació

Criterio	Puntuació	
Formació superior afín a la matèria a impartir	15	<input type="checkbox"/>
Formació professional grau mitjà afín a la matèria a impartir	10	<input type="checkbox"/>
Formació superior no afín a la matèria a impartir	6	<input type="checkbox"/>
Formació professional grau mitjà no afín a la matèria a impartir	2	<input type="checkbox"/>

Formació especialitzada

Criterio	Puntuació	
Master, doctorat u altres programes afins de llarga duració	15	<input type="checkbox"/>
Formació específica de curta duració en la matèria a impartir	10	<input type="checkbox"/>
Altres programes de especialització	5	<input type="checkbox"/>

Experiència professional

Criterio	Puntuació	
Més de 5 anys d'experiència professional afín amb la matèria a impartir	20	<input type="checkbox"/>
Entre 2 i 5 anys d'experiència professional afín amb la matèria a impartir	10	<input type="checkbox"/>
Menos de 2 anys d'experiència professional afín amb la matèria a impartir	5	<input type="checkbox"/>

Experiència docent

Criterio	Puntuació	
Més de 5 anys d'experiència docent en matèries afins	20	<input type="checkbox"/>
Entre 3 i 5 anys d'experiència docent en matèries afins	15	<input type="checkbox"/>
Menos de 3 anys d'experiència docent en matèries afins	10	<input type="checkbox"/>
Experiència docent en altres matèries	5	<input type="checkbox"/>

Cámara Valencia valorará las propuestas de los homologados a Dirección Académica, en base a los siguientes criterios:

- Acreditación de más de 1500 horas como Director/a y coordinador/a de Programas de Formación +Consultoría (20 puntos)
- Acreditación de entre 1000 y 1500 horas como Director/a y coordinador/a de Programas de Formación +Consultoría (10 puntos)
- Acreditación de entre 500 y 1000 horas como Director/ y Coordinador/a de Programas de Formación +Consultoría (5 puntos)

En caso de empate en puntuación, se ponderará el que más horas acredite por encima de las baremadas.

La condición de formador homologado no podrá ser objeto de cesión a terceros.

Los formadores homologados suscribirán el Acuerdo Marco lo que les habilita para recibir adjudicaciones de las áreas formativas para las que hubieran sido homologados durante la vigencia del Acuerdo. Si al ser requeridos para la suscripción del presente Acuerdo no cumplieran con dicho compromiso, quedarán excluidos automáticamente, y de la misma manera, si no dieran su conformidad expresa a ejecución de los cursos concretos que se le hubieran adjudicado, podrán ser excluidos total o parcialmente del mismo.

En el supuesto de que los formadores homologados, por razones sobrevenidas durante la vigencia de su período de homologación, devinieran en incumplimiento de condiciones por las que fueron homologados, o algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases y demás normas que le son de aplicación, podrán perder, por acuerdo motivado de la Comisión de Evaluación, oído el formador, el derecho a la permanencia a la bolsa.

Los formadores homologados deberán colaborar respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control realizadas por Cámara Valencia y/o los organismos fiscalizadores competentes.

CLÁUSULA 17ª. ADJUDICACIÓN DE CURSOS CON CARGO AL ACUERDO MARCO

Será la Coordinación de los Programas la que atendiendo a las necesidades de PCE y mediante informe justificativo procederá a adjudicar la acción formativa entre los formadores homologados en base a los siguientes criterios, y según se acredite en las solicitudes:

- Puntuación obtenida en los criterios de evaluación.
- Disponibilidad para la impartición de la formación solicitada.
- Si una vez distribuidas, por alguna circunstancia quedaran acciones formativas restantes por adjudicar, se tendrá en cuenta los años de experiencia de los formadores de cada acción formativa para establecer la adjudicación resultando

la primera adjudicación para el formador con más experiencia en la acción formativa, y así sucesivamente, hasta completar las adjudicaciones que resten.

CLÁUSULA 18ª. CONTRATO

Para la perfección de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, una vez suscritos los acuerdos con los seleccionados, no será necesaria su formalización. Se perfeccionará con la adjudicación.

CLÁUSULA 19ª. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017, se establece la siguiente Condición Especial de Ejecución: el adjudicatario deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo y debe cumplir con la normativa laboral legal y convencional que le sea de aplicación. Asimismo, deberá realizar el pago puntual de los salarios y tendrá la obligación de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario o cualquier otra mejora que sobre la legislación laboral básica aplicable corresponda al personal adscrito al contrato en función al Convenio Colectivo de aplicación.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar Declaración Responsable sobre el cumplimiento de los aspectos antes indicados. La falta de presentación del informe o si del mismo se deduce el incumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto el adjudicatario, CÁMARA VALENCIA podrá aplicar la penalización recogida en la Cláusula 20.2 de este Pliego.

CLÁUSULA 20ª. RESOLUCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y/O DEL CONTRATO

20.1. Causas de resolución de la homologación y/o contrato

CÁMARA VALENCIA (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver la homologación y/o contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa homologada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego (por ejemplo, discordancia en los contenidos asignados a impartir, valoraciones de calidad en el programa o valoraciones docentes inferiores a 8.5).
- El incumplimiento por la empresa homologada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución de la homologación por una causa imputable a la empresa homologada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

20.2. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA VALENCIA tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA VALENCIA de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece la normativa aplicable.

En caso de incumplimiento de la Condición Especial de Ejecución, en caso de incumplimiento de la cláusula social establecida como Condición Especial de Ejecución, CÁMARA VALENCIA podrá aplicar una penalización de 1.000,00 euros.

CLÁUSULA 21ª. CONFIDENCIALIDAD

El formador homologado ejecutará sus servicios en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Acuerdo Marco, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El formador homologado se obliga al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, y en particular a lo dispuesto sobre la figura de encargado de tratamiento.

Toda la información o documentación que el formador homologado obtenga de CÁMARA VALENCIA para la ejecución de la prestación, y en ejecución del servicio, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El formador homologado será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras suyas.

El formador homologado se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son adjudicados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA VALENCIA y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el formador homologado informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA VALENCIA los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 22ª. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Las partes intervinientes acuerdan que toda controversia, conflicto, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Anexo I: Modelo de presentación de proposición.

Anexo II: Modelo de declaración responsable.

Anexo III: Sometimiento a arbitraje.

Anexo IV: Autorizaciones de acceso a información tributaria y social.

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

I.- Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA PCE COFINANCIADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE VALÈNCIA. 2026. EXP. A.M. 426/2026”, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ii. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

IV.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección, optando a:

• Programa completo

• Módulos (Indicar por orden de preferencia)

• Dirección Académica

V.- En el caso de que la documentación administrativa y proposición técnica haya sido presentada para la Homologación de Formadores para el Programa PCE 2025, y ésta no haya sufrido variación alguna, los participantes únicamente presentarán debidamente firmada una declaración jurada en la que se especifique que no se ha producido ninguna variación en la misma, solicitando que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad...*]. Además deberá presentar debidamente cumplimentados y firmados los Anexos I, II, III y IV.

Datos de contacto:

Teléfono:.....

Dirección:

E-mail:

Cláusula Informativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal.

Responsable: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia con CIF Q4673002D y domicilio en calle Poeta Querol, 15, 46002 de Valencia.

Finalidad: disponer de los datos necesarios para poder gestionar la presente licitación y los servicios que se ofrecen desde la Cámara de Comercio de Valencia, así como enviar información que consideremos de su interés.

Conservación: Mantendremos la información personal mientras no revoque su consentimiento.

Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento otorgado por el interesado mediante la aceptación de la política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es.

Para más información puede acceder a www.camaravalencia.com y consultar el apartado de protección de datos/política de privacidad.

Con la siguiente firma, expreso mi consentimiento a:

Política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia

En, a de de

[Firma y rúbrica]

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA PCE COFINANCIADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE VALÈNCIA. 2026. EXP. A.M. 426/2026 según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad, a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público
2. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Se aporta certificados de estar al corriente ante la AEAT y SS.
4. Se aporta alta en IAE referida a la actividad.
5. Se aporta Documento Nacional de Identidad (Físicas)/ Escritura de Constitución y Documento Nacional de Identidad del representante legal (Jurídicas).

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En, a de de

[Firma y rubrica]

ANEXO III

SOMETIMIENTO AL TRIBUNAL ARBITRAL DE CASTELLÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de....., como licitador del “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA PCE COFINANCIADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE VALÈNCIA. 2026. EXP. A.M. 426/2026” SE SOMETE a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón (Av. Hermanos Bou, 79, 12003 Castellón de la Plana, Castellón), al que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.

En, a de de.....

FDO.:

ANEXO IV



AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA OBTENER EN SU NOMBRE INFORMES DE SITUACIÓN DE DEUDA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones de cotización frente a dicha entidad, para la licitación del “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA PCE COFINANCIADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE VALÈNCIA. 2026. EXP. A.M. 426/2026” de la Cámara de Comercio de València.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos, y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero (B.O.E. 28/2/2003) que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B- DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA JURÍDICA

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... de..... de 20...

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València. El presente documento no sustituye el informe de situación de deuda de la tesorería general de la seguridad social de la empresa, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, ponemos en su conocimiento que: Cámara Valencia tratará, mediante fichero informático, los datos facilitados por usted, con la finalidad de llevar a término las funciones que tiene encomendadas por ley. Una de las funciones fundamentales de las Cámaras de Comercio, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley 4/2014, consiste en mantenerle informado de aspectos referentes al ámbito empresarial. En cualquier momento usted podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, con domicilio en C/ Poeta Querol, nº 15, 46002 de Valencia, es el Organismo responsable del tratamiento de este fichero.

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALÈNCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la licitación del “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA PCE COFINANCIADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE VALÈNCIA. 2026. EXP. A.M. 426/2026” de la Cámara de Comercio de València.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 312004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95 1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD DEL ARTÍCULO 354 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

.....,de de 20...

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el certificado de la empresa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALÈNCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE..... RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València a solicitar a la Administración Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la licitación del “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA PCE COFINANCIADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE VALÈNCIA. 2026. EXP. A.M. 426/2026” de la Cámara de Comercio de Valencia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos, y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero (B.O.E. 28/2/2003) que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B- DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA JURÍDICA

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

....., dede 20...

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València. El presente documento no sustituye el informe de situación de deuda de la tesorería general de la seguridad social de la empresa, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.